

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC) **N° 1945**, a la Empresa Aerocomercial chilena de Trabajos Aéreos mediante RPAS (Drones) **“ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA”**.

EXENTA N° 08/1/0210/1095/

SANTIAGO, 29.MAY.2025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- a) La solicitud de la empresa **“ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA”** Rut 78.234.930-9, de fecha 28.ENE.2025, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC), bajo la aplicación de la DAN 119, DAN 137, DAN 91 y DAN 151, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Trabajos Aéreos mediante Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).
- b) El documento del Registro Nacional de RPA, correspondiente al N° de Registro RPA-4921 de fecha 14.FEB.2025, el que será operado por su propietario la empresa **“ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA”**.
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/751 de fecha 03.ABR.2025, que informa que la empresa **“ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA”**, fue sometida, conforme lo establece la DAN 119, a la revisión de los antecedentes legales de la empresa, encontrándose ésta sin observaciones.
- d) La Resolución Exenta de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) vigente, N° 0399 de fecha 31.MAR.2025 para la aeronave RPA-4921, que aprueba el seguro correspondiente por “Responsabilidad Civil por Daños a Terceros”, para la aeronave operada por la empresa **“ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA”**.
- e) Los informes sin observaciones, correspondientes a la Fase N°4 “Demostración e Inspección” del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC), aprobado con fecha 27.MAY.2025.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

- a) La aprobación del Manual de Operaciones y Especificaciones relativas a las Operaciones por parte del Subdepartamento Operaciones y la emisión de los registros de RPA por parte del Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- b) La factura electrónica N° 420943, emitida por la DGAC, que acredita el pago por otorgamiento del Certificado de operador Aéreo (AOC), realizado por la empresa **“ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA”**.
- c) Que la Empresa Aérea **“ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA”**, cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).

RESUELVO:

- 1) **OTÓRGUESE** a la Empresa Aérea chilena “**ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA**”, con Base de Operaciones en Av. Apoquindo 2930 OF 201, Las Condes, Región Metropolitana, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° **1945**, que la acredita como “**Empresa Aerocomercial de Trabajos Aéreos mediante Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS)**”, según se detalla en las Especificaciones relativas a las Operaciones, que se adjuntan, de conformidad con el Manual de Operaciones y con los requisitos especificados en la DAN 119, DAN 137, DAN 91 y DAN 151.
- 2) Esta autorización, se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 137, DAN 91 y DAN 151, reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables publicados por la DGAC.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,

CARLOS MADINA DÍAZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1) **ORBE AMBIENTAL & LEGAL SpA** contacto@orbeconsultores.com
- 2) JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 7) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 8) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES. BIBLIOTECA
- 10) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES. SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL
- 11) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES. MANUAL EMPRESA
- 12) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES. SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 13) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES. OFICINA TÉCNICA (I)
- 14) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL. OFICINA TRANSPARENCIA
- 15) DGAC. DSO. SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL. REGISTRATURA (A)
- 16) DGAC. DSG. OCP

CMD//MBB/OPL/cvc 29.MAY.2025 EXPEDIENTE N° 1387-25.